

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 - 2017-MDP-T.

POCOLLAY, 09 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N°704-2017-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 05 de octubre del 2017, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal, la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2017-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2017, asimismo mediante proveído dispone se emita Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

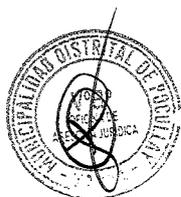
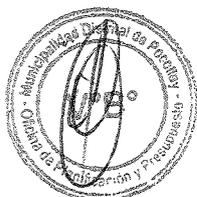
Que, mediante Informe N°704-2017-EJTA/USLP-MDP-TACNA, de fecha 05 de octubre del 2017, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a Gerencia Municipal, que de la revisión del expediente se concluye que la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2017-MDP-T, en su Artículo Primero de la parte resolutive, se consignó por error, en el monto de Liquidación del Supervisor de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JC. LAS PEAÑAS, ASOC. VIV. CAPANIQUE, ASOC. LAS CASUARINAS, JC. VILLA SALVADOR, ASOC. LAS AMERICAS, AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA" S/. 207,917.76, monto que debe ser modificado ya que de acuerdo al Informe N° 2010-2017-UC-OAF-MDP, emitido por la Unidad de Contabilidad nos indica que el Gasto de Supervisión ejecutados periodo 2014 y 2015, asciende a S/. 207,917.51;

Estando a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo antes señalado y con en el V.B., de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital
de Pocolay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



ARTICULO PRIMERO: **CORREGIR** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2017-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2017, la misma que en la parte resolutive señala:

DICE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato del Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JC. LAS PEAÑAS, ASOC. VIV. CAPANIQUE, ASOC. LAS CASUARINAS, JC. VILLA SALVADOR, ASOC. LAS AMERICAS, AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA” con código SNIP N° 261576, cuyo plazo de ejecución fue de 240 días calendarios, por el monto pagado de S/. 207,917.76 (Doscientos Siete Mil Novecientos Diecisiete con 76/100 soles) cuyos anexos forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato del Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JC. LAS PEAÑAS, ASOC. VIV. CAPANIQUE, ASOC. LAS CASUARINAS, JC. VILLA SALVADOR, ASOC. LAS AMERICAS, AV. CAPANIQUE, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA” con código SNIP N° 261576, cuyo plazo de ejecución fue de 240 días calendarios, por el monto pagado de S/. 207,917.51 (Doscientos Siete Mil Novecientos Diecisiete con 51/100 soles) cuyos anexos forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RATIFICAR** en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2017-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2017.

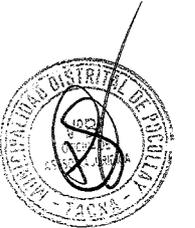
ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la custodia y el archivo de la presente liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDICA CANQUIATENCIO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
DAJ
USLP
OPP
GIDU